

**ACUERDO No. 306**  
**(de 25 de mayo de 2017)**

“Por el cual se modifica el Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA**  
**DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18, numeral 5, acápite f, de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, por la que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad), confiere a la Junta Directiva la facultad de aprobar el reglamento aplicable a criterios y procedimientos relativos a la planificación financiera, las normas de contabilidad y tesorería, al audito de las finanzas del Canal y al proceso de elaboración del presupuesto y de ejecución presupuestaria.

Que en virtud de lo anterior, mediante el Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, la Junta Directiva de la Autoridad aprobó el Reglamento de Finanzas, así como ha aprobado sus posteriores modificaciones.

Que el artículo 21 del Reglamento de Finanzas establece que el Administrador presentará el anteproyecto del presupuesto anual de la Autoridad a la consideración de la Junta Directiva a más tardar cinco (5) meses antes del inicio del año fiscal. Esta a su vez lo aprobará o lo devolverá a la administración con las observaciones pertinentes. En todo caso la Autoridad remitirá su proyecto de presupuesto anual aprobado al Consejo de Gabinete, a más tardar tres (3) meses antes del inicio del año fiscal.

Que se estima conveniente modificar el Reglamento de Finanzas para alinear la fecha de entrega del anteproyecto del presupuesto anual de la Autoridad, para la consideración de la Junta Directiva, a más tardar el 15 de mayo de cada año.

Que indica la Administración que la precitada propuesta de modificación de cambio en la fecha de entrega del anteproyecto del presupuesto anual de la Autoridad, se fundamenta en la conveniencia de un mayor plazo para realizar la formulación y análisis del presupuesto, lo que permitirá incluir información lo más actualizada posible que tome en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y las rutas que sirve el Canal. La entrega del anteproyecto de presupuesto lo más cercano al inicio del año fiscal, también permite proponer una mejor proyección de gastos y de los resultados esperados para ese año fiscal.

Que a fin de reducir la brecha entre el período de aprobación del presupuesto y el inicio de su ejecución, para así reflejar mejores proyecciones, se propone una modificación adicional al Reglamento de Finanzas que permita que una vez concluida la revisión y aprobación de la Junta Directiva, la Autoridad remita al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto anual así aprobado, a más tardar el 15 de julio de cada año.

13

Que sobre la base de lo anterior, el Administrador ha presentado a la consideración de la Junta Directiva, el proyecto de Acuerdo que contiene la modificación pertinente a lo anotado.

Que la Junta Directiva ha examinado la propuesta presentada por el Administrador y la considera conveniente a los intereses de la Autoridad, por lo que estima apropiada la modificación del Reglamento de Finanzas en los términos indicados en el presente Acuerdo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 21 del Capítulo III Planificación Financiera y Presupuesto, Sección Segunda Formulación Presupuestaria del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá, el cual quedará así:

“**Artículo 21.** El Administrador presentará el anteproyecto del presupuesto anual de la Autoridad a la consideración de la Junta Directiva a más tardar el 15 de mayo de cada año. Esta a su vez lo aprobará o lo devolverá a la administración con las observaciones pertinentes. En todo caso la Autoridad remitirá su proyecto de presupuesto anual así aprobado al Consejo de Gabinete, a más tardar el 15 de julio de cada año.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Roberto R. Roy



\_\_\_\_\_  
Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



\_\_\_\_\_  
Secretaria